



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, enero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	ACTIVOS Y BIENES SAS
Demandado	JAVIER ALBERTO SALAZAR y VICTOR DUQUE ARANGO
Radicado	05-001-40-03-010- 2019-01095-00
Decisión	Acepta subrogación a favor del FGI GARANTÍAS INMOBILIARIAS

Aportados los requisitos exigidos y conforme con lo expuesto en la solicitud de subrogación, se dispone a reconocer a favor del FGI GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A., la subrogación legal y total por lo pagado por la obligación garantizada, cánones de los meses de mayo a noviembre de 2019, por las siguientes sumas: \$1.862.840, \$3.248.586, \$3.548.586, \$3.548.586, \$3.548.586, \$3.548.586 y \$3.548.586.

De otra parte, toda vez que la obligación a favor de la acreedora ACTIVOS Y BIENES SAS, ha sido pagada en su totalidad, queda subrogada por FGI GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

Se reconoce personería a la abogada JUAN MAURICIO ALVAREZ AMARILES, con T.P 157366 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por el subrogatario FGI GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que presenta el abogado JUAN MAURICIO ALVAREZ AMARILES, portador de la tarjeta profesional 157366 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante ACTIVOS Y BIENES SAS.

Reconocer personería a la abogada SARA POSADA TEJADA, con T.P 347115 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por el subrogatario FGI GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35fc00d4d39837275efb9efd0a3e9b94810ce2935ef871c8da5c2c380fc7392c**

Documento generado en 14/01/2022 03:34:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>